



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO DE LA INICIATIVA: *Solicitar a los 43 ayuntamientos del Estado, por conducto de sus Presidentas y Presidentes Municipales y de los Sistemas DIF Municipales, un informe sobre las acciones, programas, campañas, mecanismos de coordinación y actividades que implementan para prevenir, difundir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, a fin de fortalecer la coordinación institucional y la protección integral de la niñez tamaulipeca.*

La protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes constituye uno de los deberes más trascendentes del Estado mexicano y un compromiso ineludible para todas las autoridades, quienes, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar el desarrollo integral de la niñez bajo el principio del interés superior previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Toda forma de violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes representa una grave vulneración a sus Derechos Humanos, afecta su desarrollo físico, psicológico y emocional y genera consecuencias que, en muchos casos, perduran durante toda la vida.

A pesar del fortalecimiento del marco jurídico nacional e internacional en materia de protección de la infancia, la violencia infantil continúa siendo un fenómeno de alta incidencia y, en numerosos casos, permanece oculta debido al miedo de las víctimas, la dependencia respecto del agresor, el desconocimiento de los mecanismos institucionales de protección o la falta de denuncia por parte de quienes tienen conocimiento de los hechos.

En ese contexto, la denuncia ciudadana constituye una herramienta indispensable para activar oportunamente la actuación de las autoridades competentes, prevenir la continuidad de las conductas violentas y garantizar la restitución de los derechos vulnerados.

No obstante, la eficacia de la denuncia depende, en gran medida, de que la población conozca cómo identificar situaciones de riesgo, cuáles son las instituciones responsables de atenderlas y cuáles son los mecanismos disponibles para reportarlas de manera segura y oportuna.

En este contexto, la comunidad internacional ha reconocido que la violencia contra la niñez constituye uno de los principales desafíos para la protección de los Derechos Humanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia, abuso, abandono, explotación o trato negligente.

Por otro lado, en México, nuestra Carta Magna, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia establecen un amplio marco jurídico para garantizar la protección integral de la infancia y fomentar la coordinación institucional entre las distintas autoridades.

En ese tenor, en el ámbito estatal, Tamaulipas cuenta con una legislación sólida en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Asistencia Social y Seguridad Pública; sin embargo, la complejidad del fenómeno exige fortalecer permanentemente las acciones preventivas y de participación ciudadana.

Ahora bien, la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes no depende exclusivamente de la actuación policial o de la investigación ministerial. Requiere la participación corresponsable de las instituciones públicas, de las familias, de los centros educativos, de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general.

Por otro lado, diversos estudios nacionales e internacionales coinciden en que un elevado porcentaje de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes nunca llega al conocimiento de las autoridades.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La denominada "cifra negra" impide dimensionar adecuadamente el problema y limita la capacidad institucional para intervenir oportunamente en favor de las víctimas.

La ausencia de conocimiento, obedece, entre otros factores, el desconocimiento de los canales de denuncia, al temor de represalias, a la normalización de ciertas conductas violentas y a la falta de información respecto de los mecanismos institucionales de protección.

Por ello la prevención de la violencia infantil, exige no solamente instituciones capaces de reaccionar cuando el daño ya ocurrió, demanda políticas públicas permanentes que permitan identificar oportunamente factores de riesgo, generar confianza ciudadana y acercar los mecanismos institucionales de protección a las niñas, niños y adolescentes.

No obstante el amplio marco jurídico existente y los esfuerzos institucionales que se desarrollan en la entidad para prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, resulta indispensable conocer el alcance, cobertura y resultados de las acciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementan los municipios de Tamaulipas.

Los Ayuntamientos, a través de sus dependencias y de los Sistemas DIF Municipales, constituyen el primer nivel de contacto con la población y desempeñan un papel fundamental en la prevención, orientación, atención y canalización de casos relacionados con cualquier forma de violencia que afecte a niñas, niños y adolescentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El Sistema DIF Tamaulipas coordina e impulsa políticas y programas de asistencia social en todo el Estado; son los Sistemas DIF Municipales quienes, en estrecha coordinación con el organismo estatal y los Ayuntamientos, los acercan y materializan en beneficio de las familias tamaulipecas.

En ese sentido, la coordinación entre ambos Sistemas Estatal y Municipal, representa un elemento esencial para fortalecer la protección integral de la niñez, pues permite articular esfuerzos institucionales, ampliar la cobertura de los programas preventivos y acercar los mecanismos de atención a la población.

Asimismo, conocer las acciones que actualmente realizan los municipios permitirá a esta Soberanía contar con información objetiva sobre las estrategias implementadas en cada demarcación territorial, identificar buenas prácticas, advertir áreas de oportunidad y, en su caso, promover acciones legislativas o institucionales que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas en favor de la niñez tamaulipeca.

La presente acción legislativa no pretende imponer nuevas obligaciones administrativas, presupuestales o regulatorias a los municipios, ni intervenir en el ejercicio de su autonomía constitucional. Su finalidad consiste, exclusivamente, en solicitar información institucional que permita fortalecer los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones preventivas desarrolladas por las autoridades municipales en beneficio de niñas, niños y adolescentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La rendición de cuentas, la transparencia y la coordinación entre órdenes de gobierno constituyen principios indispensables para garantizar una protección integral y efectiva de los derechos de la niñez. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente que el Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación y control parlamentario, solicite respetuosamente a los cuarenta y tres ayuntamientos de Tamaulipas que informen sobre las acciones, programas, campañas, mecanismos de coordinación y actividades que implementan para prevenir, atender y difundir medidas encaminadas a erradicar toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

De esta manera, la información que se recabe permitirá contar con un diagnóstico estatal que contribuya a fortalecer la coordinación institucional, impulsar mejores prácticas municipales y consolidar políticas públicas orientadas a garantizar el interés superior de la niñez, en estricto respeto a las competencias constitucionales de cada autoridad.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo representa una medida institucional, jurídicamente viable, presupuestalmente responsable y socialmente necesaria para fortalecer la prevención social de la violencia, fomentar la participación ciudadana y contribuir a la construcción de entornos seguros para todas las niñas, niños y adolescentes del Estado de Tamaulipas.

De lo anterior, la presente acción legislativa encuentra sustento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

proteger y garantizar los Derechos Humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el artículo 4º del propio ordenamiento constitucional reconoce el principio del interés superior de la niñez, imponiendo al Estado el deber de garantizar de manera plena el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de orientar todas las decisiones públicas bajo dicho principio.

En el ámbito convencional, la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados Parte a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de violencia, abuso físico o mental, descuido, negligencia, malos tratos o explotación.

De igual forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los diversos instrumentos internacionales en materia de protección de la infancia reconocen el deber reforzado de los Estados de prevenir violaciones a los Derechos Humanos de las personas menores de edad y garantizar mecanismos eficaces para su protección.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que todas las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes, privilegiando en todo momento su interés superior.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A su vez, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dispone que la prevención social comprende acciones integrales orientadas a disminuir los factores de riesgo mediante la participación ciudadana, la coordinación institucional y el fortalecimiento del tejido social.

No podemos soslayar que, en el ámbito local, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de garantizar la protección integral de la niñez y adoptar acciones encaminadas a prevenir cualquier forma de violencia.

Por su parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado desarrolla permanentemente programas de asistencia social, prevención, orientación y protección de grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente de niñas, niños y adolescentes.

Estas estrategias han fortalecido la prevención, la detección oportuna de situaciones de riesgo y la atención institucional de niñas, niños y adolescentes.

La evidencia demuestra que la prevención resulta considerablemente más eficaz cuando las campañas institucionales son permanentes, accesibles, coordinadas y dirigidas a toda la población.

No omito establecer que, la presente propuesta también guarda plena congruencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Particularmente contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar el acceso a la justicia y fortalecer instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

Asimismo, fortalece las metas vinculadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relacionadas con la eliminación de todas las formas de violencia que afectan de manera diferenciada a niñas y adolescentes.

De igual manera, la iniciativa se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, al contribuir a proteger la salud física, mental y emocional de la niñez mediante acciones preventivas.

El presente proyecto de Punto de Acuerdo no genera impacto presupuestal adicional para el Estado, ya que no crea nuevas obligaciones administrativas, estructuras orgánicas, plazas o programas.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

La violencia contra niñas, niños y adolescentes no puede enfrentarse únicamente mediante mecanismos reactivos. Es indispensable consolidar una política permanente de prevención sustentada en la participación ciudadana, la coordinación institucional y el fortalecimiento de las acciones de protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Esta Soberanía, como representante de la sociedad tamaulipeca, tiene la responsabilidad de impulsar acciones que fortalezcan las políticas públicas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

orientadas a proteger a quienes constituyen el sector más vulnerable de nuestra población.

En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo no modifica competencias ni genera cargas regulatorias adicionales; por el contrario, fortalece la colaboración entre instituciones, fomenta la participación social y reafirma el compromiso del Estado con la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente instrumento legislativo, con la convicción de que fortalecer la prevención y promover las acciones de protección contra todo tipo de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, constituye una acción responsable, necesaria y congruente con los principios constitucionales que rigen la actuación del Estado mexicano, mediante el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la Autonomía municipal, solicita atentamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, por conducto de sus Presidentas y Presidentes Municipales y de los Sistemas DIF Municipales, que informen a esta Soberanía, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre las acciones, programas, campañas, mecanismos de coordinación y demás actividades que implementan para la prevención, atención y difusión de medidas dirigidas a prevenir y erradicar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, incluyendo, de manera general, las estrategias de coordinación institucional, las acciones de sensibilización y los resultados obtenidos, con el propósito de fortalecer la protección integral de la niñez tamaulipeca e identificar áreas de oportunidad para el fortalecimiento de las políticas públicas en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los 43 Ayuntamientos del Estado, por conducto de sus Presidentas y Presidentes Municipales y de los Sistemas DIF Municipales, el presente resolutivo para los efectos conducentes y, conforme a sus atribuciones remitan la información solicitada a esta Soberanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 23 días del mes de junio de 2026.

A T E N T A M E N T E

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ana Laura Huerta Valdovinos", is written over the text "MÉXICO".

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS